



DECRETO N° 12217
NEUQUÉN, 03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente SEO-7094-A-2001, y la Ordenanza N° 14837; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14837 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 11508, en lo referido a la adjudicación en venta a favor del señor Raúl Antonio Arce, D.N.I. N° 22.815.570 del Lote 9 de la Manzana D del Barrio Almafuerde, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-7785-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), según Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1, Colonia Bouquet Roldán, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7770/2003;

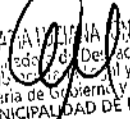
Que asimismo, mediante el artículo 2°) y 3°) de la referida norma legal, se autorizó a adjudicar en venta a favor de la señora Silvana Andrea Casanova, D.N.I. N° 22.849.845, el inmueble referido en el considerando que antecede, y se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respectivamente;

Que por medio del artículo 4°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14837;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Cra. MARÍA VICTORIA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1221-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

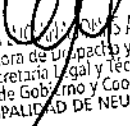
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14837 sancionada por el -----Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 11508, en lo referido a la adjudicación en venta a favor del señor Raúl Antonio Arce, D.N.I. N° 22.815.570 del Lote 9 de la Manzana D del Barrio Almafuerte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-7785-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), según Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-E, que es parte del Remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4, Sección 1, Colonia Bouquet Roldán, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7770/2003, y se autorizó a adjudicar en venta a favor de la señora Silvana Andrea Casanova, D.N.I. N° 22.849.845, el referido inmueble.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

